

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Presupuesto y Tarifaria 2016 y sus anexos, más el Régimen de contrataciones...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) APRUEBESE la Ordenanza de Régimen de Contrataciones 2016 según ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza. _____

Art. 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1º de Enero del 2016. _____

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento. _____

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los VEINTITRES (23) Días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).-

**Ordenanza N° 1797/15.-
FOLIO N° 1995.-
F.A.H./P.A.P.**